



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500759661



Bogotá, 24/07/2018

Señor
Representante Legal
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO SAS
KILOMETRO 12 VIA PUERTO LOPEZ
VILLAVICENCIO - META

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32709 de 24/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

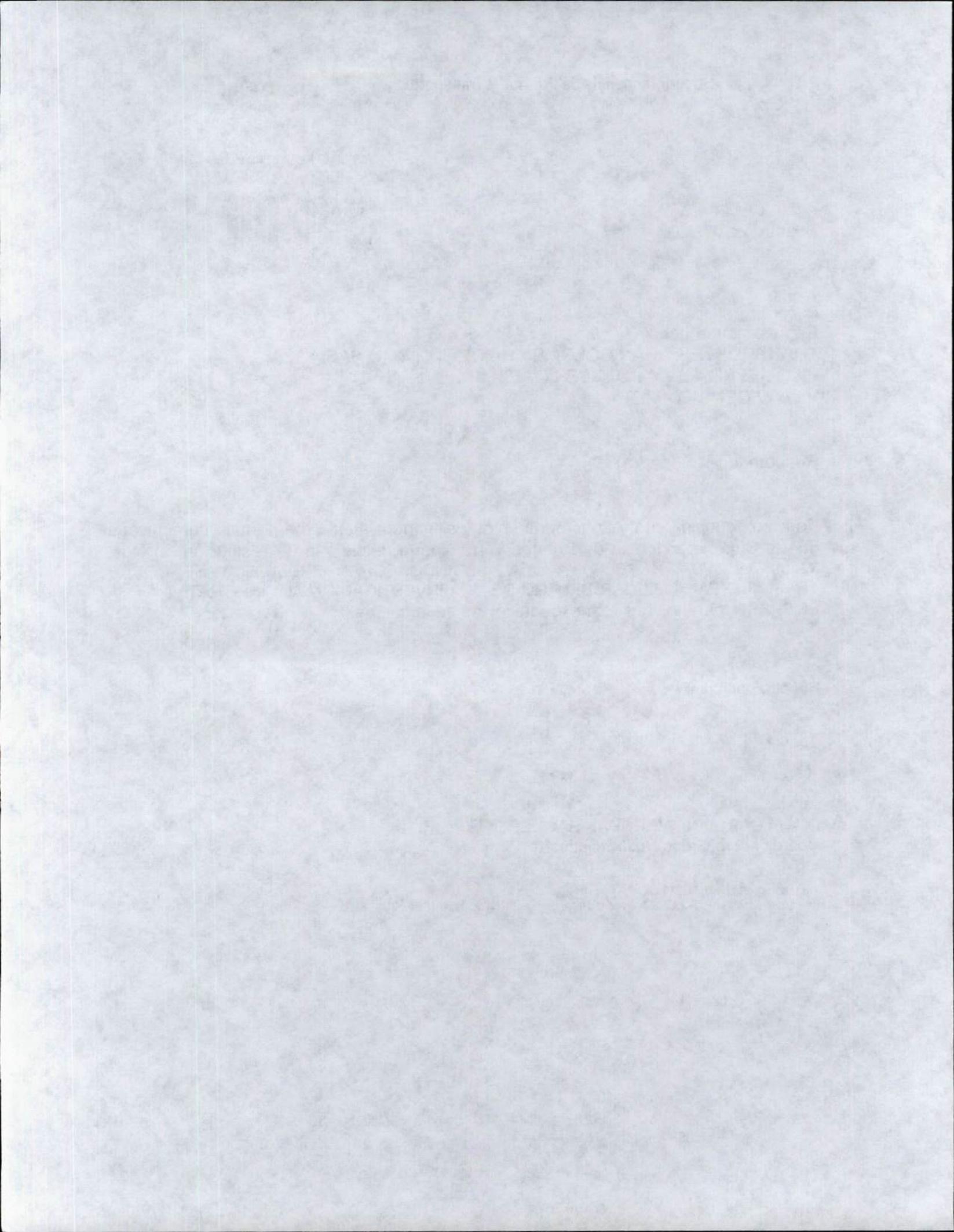
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA

Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE

- 3 2 7 0 9 24 JUL 2018

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017, Expediente Virtual No. **2017830348800963E** contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S "GRANCOLTUR S.A.S"** identificada con NIT. **800234154 - 2**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001; la Ley 105 de 1993; el Decreto 174 de 2001; el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017; Ley 336 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución No. 5883 del 12 de diciembre de 2002, el Ministerio de Transporte otorgó Habilitación a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154 - 2**, en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.
2. Por medio del Memorando No. 20168200028343 de 09 de marzo de 2016 se comisiona a un profesional adscrito a la Superintendencia Delegada de Transporte Terrestre Automotor, con el fin de realizar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154 - 2**.
3. Mediante Comunicación de Salida No. 20168200157341 del 09 de marzo de 2016, se le informa a la empresa de Servicio Público de Transporte Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154 - 2**, acerca de la visita a realizarse el día 14 de marzo del 2016.
4. Se allega Acta de Visita practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154 - 2** mediante Radicado No. 20165600363222 del 31 de mayo de 2016.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017, Expediente Virtual No. **2017830348800963E** contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S "GRANCOLTUR S.A.S"** identificada con NIT. **800234154 - 2**

5. Con Radicado No. 20165600363392 del 31 de mayo de 2016, la empresa de Servicio Público de Transporte Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154 - 2**, realiza envío de los documentos faltantes durante la visita de inspección practicada el día 14 de marzo del 2016.

6. El grupo de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte presenta informe mediante Memorando No. 20178200106743 del 07 de junio de 2017, de la visita practicada a la empresa Servicio Público de Transporte Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154 - 2**.

7. Con Memorando No. 20178200127353 del 30 de junio de 2017, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte remite al Grupo de Investigaciones y Control, el informe y expediente de la visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154-2**.

8. Con base en lo anterior, a través de la Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017, se abrió investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154-2**, la cual fue notificada por aviso el día 28 de febrero de 2018 publicado en la página web mediante Publicación No. 609, fijada el día 21 de febrero de 2018 y desfijada el día 27 de febrero de 2016, donde se formuló el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO: (...) presuntamente tres (03) de los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial no se encuentran amparados bajo las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) con No. 101000388 y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con No. 1011000341 expedidas el 14 de abril de 2015:

VEHÍCULOS SIN PÓLIZA DE RCC Y RCE	
No.	PLACA
1	SQC - 487
2	WDQ - 761
3	WDQ - 762

9. Una vez revisadas las bases de Gestión Documental de la Entidad, se evidencia que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con NIT. **800234154-2**, no presentó escrito de Descargos contra la Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017.

10. En el marco de lo expuesto y en ejercicio de su potestad, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), ha señalado:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017, Expediente Virtual No. **2017830348800963E** contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S "GRANCOLTUR S.A.S"** Identificada con NIT. **800234154 - 2**

que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley" (Subrayado fuera del Texto).

11. Este Despacho al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y de los artículos 40¹ y 47 de la Ley 1437 de 2011, resuelve las pruebas en los siguientes términos:

a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas Documentales:

1. Memorando de Comisión de Servicios No. 20168200028343 de 09 de marzo de 2016.
2. Comunicación de Salida No. 20168200157341 del 09 de marzo de 2016, informando sobre la visita de inspección.
3. Acta de visita practicada, con Radicado No. 20165600363222 del 31 de mayo de 2016.
4. Radicado No. 20165600363392 del 31 de mayo de 2016, con los soportes de los documentos faltantes de la visita de inspección.
5. Informe de visita de inspección con Memorando No. 20178200106743 del 07 de junio de 2017.
6. Memorando de traslado No. 20178200127353 del 30 de junio de 2017.

b) Práctica de pruebas adicionales y de oficio:

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan los medios idóneos que conlleve a la verdad real o material, en otras palabras, que generan convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales

Artículo 40. Pruebas. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800963E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S "GRANCOLTUR S.A.S" Identificada con NIT. 800234154 - 2

referidas anteriormente serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será en lo que a Derecho corresponda.

12. También es importante manifestarle a la investigada que el expediente se encuentra a su disposición, con el propósito de que esta solicite copia de las mismas y determine la necesidad de incorporar o solicitar nuevas pruebas, tal como lo señala el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Ley 1437 de 2011

"Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio. Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente. (Subrayado fuera del texto).

13. Finalmente y en atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los Alegatos de Conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes:

1. Memorando de Comisión de Servicios No. 20168200028343 de 09 de marzo de 2016.
2. Comunicación de Salida No. 20168200157341 del 09 de marzo de 2016, informando sobre la visita de inspección.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 67883 del 14 de diciembre de 2017, Expediente Virtual No. **2017830348800963E** contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S "GRANCOLTUR S.A.S"** Identificada con **NIT. 800234154 - 2**

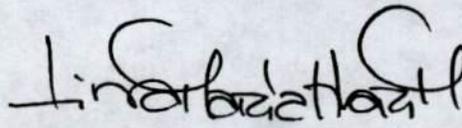
3. Acta de visita practicada, con Radicado No. 20165600363222 del 31 de mayo de 2016.
4. Radicado No. 20165600363392 del 31 de mayo de 2016, con los soportes de los documentos faltantes de la visita de inspección.
5. Informe de visita de inspección con Memorando No. 20178200106743 del 07 de junio de 2017.
6. Memorando de traslado No. 20178200127353 del 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con **NIT. 800234154-2**, por un término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos de conclusión respectivos, conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

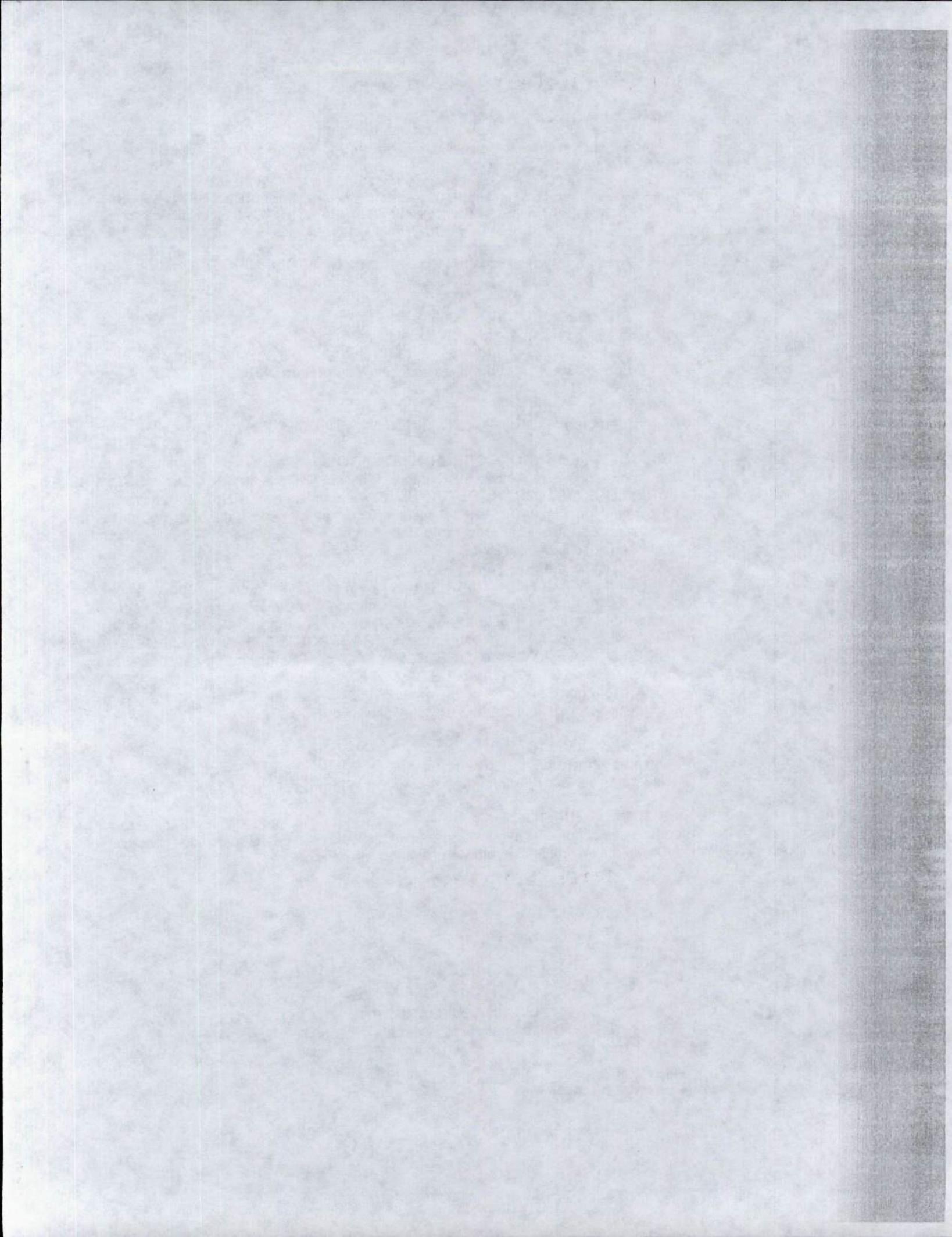
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S. "GRANCOLTUR S.A.S."**, identificada con **NIT. 800234154-2**, ubicada en la **KM 12 VIA PUERTO LOPEZ**, de la ciudad de **VILLAVICENCIO / META**, de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor





CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:14 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN sZBpHuyHTP

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
SIGLA:GRANCOLTUR S.A.S
NIT:800234154-2
MATRICULA MERCANTIL:166056
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:14/02/2008
NÚMERO DEL PROponentE:4525
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:21/07/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVAción EN EL REGISTRO DE PROponentES:21/03/2018
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUERA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVAción

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:14/02/2008
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:602
FECHA DEL DOCUMENTO:28/10/1993
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA UNICA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GONZALEZ CALDERON NELSON
IDENTIFICACIÓN:86040322
CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:TORRES PIÑEROS ROSA ANGELICA
IDENTIFICACIÓN:20750413
CARGO:SUBGERENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:14 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1). REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; 2). CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; 3). PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 4). PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA; 5). MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA; 6). CONSTITUIR, MANDATARIOS O APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLE LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE ÉL MISMO GOZA; DESIGNAR LOS MANDATARIOS O APODERADOS QUE SE NECESITEN Y DARLE CUENTA INMEDIATA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7). CELEBRAR O EJECUTAR, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA. 8). ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA; 9). ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, 10). NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; 11). EN EJERCICIO DE ÉSTAS ATRIBUCIONES, CON LAS LIMITACIONES YA ESPECIFICADAS Y LAS QUE ADELANTE SE ESPECIFIQUEN, PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARIOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOTAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 12). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 13). LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: KM 12 VIA PUERTO LOPEZ
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO: META
TELEFONO 1: 6713399
TELEFONO 2: 6821796
TELEFONO 3: 3204491760
CORREO ELECTRÓNICO: contador@ngbusinessgroup.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: KM 12 VIA PUERTO LOPEZ
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO: META
TELEFONO 1: 6713399
TELEFONO 2: 6821796
TELEFONO 3: 3204491760
CORREO ELECTRÓNICO: contador@ngbusinessgroup.com

ESTA INFORMACIÓN NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
CALLE 40 No. 100

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNITAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETE Y COURRIER
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2017

INFORMACIÓN DEL ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE : \$1.966.316.843,00
ACTIVO NO CORRIENTE : \$778.281.068,00
ACTIVO TOTAL : \$2.744.597.911,00

INFORMACIÓN DEL PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE : \$748.031.094,00
PASIVO NO CORRIENTE : \$198.423.080,00
PASIVO TOTAL : \$946.454.174,00
PATRIMONIO NETO : \$1.798.143.737,00
PASIVO + PATRIMONIO : \$2.744.597.911,00

UTILIDADES Y RESERVAS AL CORTE

UTILIDAD PERDIDA OPERATIVA : \$574.767.427,00
RESULTADOS DEL PERIODO : \$302.140.214,00

INFORMACIÓN DEL P Y G AL CORTE

INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA : \$3.228.641.782,00
OTROS INGRESOS : \$106.121.579,00
COSTO DE VENTAS : \$2.262.931.879,00

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
SUCURSAL

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

GASTOS OPERACIONALES	:	\$390.942.476,00
OTROS GASTOS	:	\$128.532.970,00
GASTOS POR IMPUESTOS	:	\$250.215.822,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$65.356.858,00
INDICES E INDICADORES		
INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,34
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:		8,79
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROCESS CONSULTANTS INC SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1321

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :187

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMLV :118

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMLV :64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :109

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV :22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEPSA COLOMBIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :292

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEPSA COLOMBIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :290

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :WEATHERFORD COLOMBIA LTD
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1062

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEPCOLSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :292

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEPCOLSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :290

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTD BERMUDA TAMBIEN PODRA CONOCERSE E
IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE EL DONADO DRILLING
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :808

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROCESS CONSULTANTS INC SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3692

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL PETROLEUM COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :370

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL PETROLEUM COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL PETROLEUM COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1661

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL PETROLEUM COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TRANSPORTES NG LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5171

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GLOBAL LEARNING SOLUTIONS COLOMBIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :357

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUZ AZUCENA VALERO RODRIGUEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :318

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TUSCANY SOUTH AMERICA LTD. SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PACIFIC E&P COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :156,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL PETROLEUM COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :220,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TRANSPORTES NG LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :189,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TRANSPORTES NG LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.33 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:15 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :195,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :WEATHERFORD COLOMBIA LTD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :169,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NG BUSINESS GROUP SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :240,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :336,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:16 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :336,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2071,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS

EXPERIENCIA No. 42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :100,25

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:16 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS

EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :20,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS

EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :31,45

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:16 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :396,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 49 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOCOL S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO
Unión al Poder

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES GRAN COLOMBIANA DE TURISMO S.A.S**

Fecha expedición: 2018/07/23 - 16:49:16 **** Recibo No. S000461094 **** Num. Operación. 90-RUE-20180723-0174

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

QUE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50016 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.

QUE EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 51407 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

42

Depositos Postales
S.A.
R.T. 000 0020119
D.O. 21.06.95
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
DIRECCIÓN Calle 37 No. 28B-21 Barrio
A SOBRES

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131395

Envío: RN988293924CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
TRANSPORTES GRAN
COLOMBIANA DE TURISMO SAS

Dirección: KILOMETRO 12 VIA
PUERTO LOPEZ

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

30/07/2018 15:34:52
Mn. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

VERIFICAR RECIBO

